

BANCO LAFISE BANCENTRO

BANCO LA FISE BANCENTRO INFORMA:

De conformidad con el Artículo 40 de la "Norma para las Operaciones de Tarjetas de Crédito",
Resolución No. CD-SIBOIF-629-4-Mavo26-2010, publica Tabla de Costos de Tarjetas de Crédito. Vigente a partir del 01 julio del 2013.

Producto	Tasa de Interés Corriente Anual C\$ (*)	Tasa de Interés Corriente Anual \$ (*)	Tasa de Interés Moratoria Anual C\$ (**)	Tasa de Interés Moratoria Anual \$ (**)	Comisión por Retiro en Efectivo	Cargo por Membresía	Cargo por Membresía Tarjeta Adicional	Honorarios por Cobro Extra-Judicial (***)	Cargo por Reposición de Tarjeta (***)	Reposición de Estado de Cuenta por cada mes (****)(****)	Penalidad por manejo de Cheque sin fondo (***)	Solicitud de copia de voucher Transacción Local	Solicitud de copia de voucher Transacción Internacional
Infinite	30.00%	18.00%	15.00%	9.00%		\$500.00	\$250.00	1% del monto adeudado	\$50.00				
Signature	35.00%	19.00%	17.50%	9.50%		\$100.00	\$50.00	1% del monto adeudado	\$50.00				
Platinum	45.00%	20.04%	22.50%	10.02%		\$50.00	\$35.00	1% del monto adeudado	\$35.00				
Oro	48.00%	23.64%	24.00%	11.82%	5% con mínimo de \$1.00	\$40.00	\$20.00	Para límite menor de \$1,500.00=\$10.00. Para límite igual o mayor que \$1,500.00=1% del monto adeudado	\$20.00	US\$1.00	US\$10.00 para cheque Local y US\$30 para cheque del Extranjero	US\$5.00	US\$28.00
Clásica	49.50%	30.00%	24.75%	15.00%		\$20.00	\$15.00	Para límite menor de \$1,500.00=\$10.00. Para límite igual o mayor que \$1,500.00=1% del monto adeudado	\$17.00				
Business	48.00%	23.64%	24.00%	11.82%		\$50.00	\$50.00	Para límite menor de \$1,500.00=\$10.00. Para límite igual o mayor que \$1,500.00=1% del monto adeudado	\$35.00				

(*) Tasa Anual en base a 365 días. (**) La Tasa de Interés Moratoria Anual corresponde al 50% adicional de la Tasa de Interés Corriente pactada, más que se aplica sobre el saldo de principal vencido o en mora y que forma parte del pago mínimo que no fue cubierto por el cliente. No se calcula interés moratorio sobre el saldo total adeudado por el cliente. (***) Para las tarjetas en moneda local el cobro de los cargos se convertirá a córdobas, al tipo de cambio oficial. (****) No se cobrará ningún cargo en caso de impugnación.